***NOSOTROS: PEDRO ANTONIO VASQUEZ,*** *de sesenta y ocho años de edad, Empleado, del domicilio de XXXXXXXXXXX, Departamento de XXXXXXXXX, Portador de mi documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXX, y número de Identificación Tributaria XXXXXXXXXXXXXX; actuando en mi calidad de* ***ALCALDE MUNICIPAL*** *y en representación Legal del Concejo Municipal del Municipio de San Dionisio, Departamento de Usulután, que el resto del documento me denominare* ***“EL CONTRATANTE”****; y el señor* ***REYNALDO ROMERO LOPEZ.*** *mayor de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de XXXXXX, Departamento de Morazán, portador de mi documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXX y tres guion tres y número de Identificación Tributaria XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, actuando en nombre y representación Legal de INVERSIONES Y SERVICIOS ROMERO S.A. DE C.V. con número de Identificación Tributaria XXXXXXXXXXXXXXXXX, quien en lo sucesivo me denominare* ***“El CONTRATISTA”*** *por medio del presente contrato que se regulara por las clausulas siguientes:* ***I-CLÁUSULA PRIMERA.*** *Que en vista de que el profesional fue el Ganador para la Realización del Proceso mediante Licitación Publica, Llevado a cabo por el contratante, identificado como* ***“CONSTRUCCION DE CASA DE LA CULTURA DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN,*** *Por medio del presente Instrumento se formaliza las obligaciones mutuas, para la ejecución del proyecto antes mencionado;* ***II-CLAÚSULA SEGUNDA****: El Contrato incluye todas las actividades comprometida según consta en* ***oferta económica****, la cual consta en expediente de proyecto, para que verifique su fiel cumplimiento por* ***“El CONTRATISTA”*** *el cual lleva consigo la construcción de un moderno edificio destinado a dotar de un espacio cultural a la población en general.* ***III- CLAÚSULA TERCERA;*** *Por su parte* ***“EL CONTRATANTE”*** *ha aceptado la Oferta por la* ***REALIZACION DEL PROYECTO,*** *por la suma de* ***NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO UNO 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 98,101.60)****, el cual será pagado de acuerdo a la forma siguiente; a) Según avances de Obra, previo aprobación de supervisor y administrador de contrato, y posterior acuerdo municipal de pago, así mismo se compromete al pago de la Ordenanza Municipal del* ***tres por ciento****, del monto total del proyecto contratado en concepto de permiso, el cual podrá pagarlo de en efectivo con deposito en cuentas corrientes o por medio de descuento en segunda estimación del respectivo proyecto.* ***IV- CLAÚSULA CUARTA;*** *El Realizador se compromete a la Ejecución y entrega de los respectivos informes. En los plazos convenidos.* ***V- CLAÚSULA QUINTA: GARANTIAS: A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO****: Para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones consignadas en el presente instrumento,* ***EL CONTRATISTA*** *estará obligado a rendir dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la firma del contrato, a favor de la Municipalidad, una garantía de cumplimiento de contrato por valor igual a* ***DIEZ POR CIENTO*** *del monto total del contrato, equivalente a* ***NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ 16/100******DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 9,810.16) .*** *El plazo de la garantía es de* ***NOVENTA DIAS****, a partir de la fecha de su emisión y deberá cubrir el plazo del* ***CONTRATO,*** *si se prorroga el plazo del mismo deberá hacer que la garantía cubra dicha prorroga hasta cubrí el nuevo plazo. De acuerdo al artículo treinta y cinco de la Ley LACAP.* ***B) GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO*** *(si lo hubiera), la cual no excederá del* ***TREINTA POR CIENTO****, del monto total del contrato, por un plazo de* ***NOVENTA DIAS*** *equivalente a* ***VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA 48/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 29,430.48), C)******GARANTIA DE BUENA OBRA****, La cual será por la cantidad de* ***DIEZ POR CIENTO,*** *equivalente a* ***NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ 16/100******DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 9,810.16)*** *y tendrá una vigencia de* ***UN AÑO****, siguiente a la fecha de la recepción definitiva de la obra. Todo conforme al artículos treinta y siete; treinta y ocho de la Ley LACAP. Aceptando como garantías( Cheques certificados, fianzas o Garantías emitidas por bancos, aseguradoras o afianzadoras con domicilio en El Salvador, autorizadas por La Superintendencia del Sistema Financiero;* ***VI-******CLAÚSULA SEXTA,****El plazo del presente contrato será de* ***NOVENTA DIAS*** *calendario y tendrá vigencia a partir de la Fecha estipulada por orden de inicio dada por Administrador de Contratos de dicho proyecto y finalizara cuando el contratista haya hecho entrega de la estimación final, a menos que haya procedido la recisión o terminación del contrato, de acuerdo a lo establecidos en los documentos contractuales. Para efectos de computar el Plazo de la realización de los servicios objetos del contrato se tomara como fecha de inicio la fecha señalada en la orden de inicio y como fecha de finalización la establecida en la misma.* ***VII- CLAÚSULA SEPTIMA; MODIFICACIONES:*** *Cualquier reforma a los alcances de trabajo, solo podrán hacerse por escrito, por acuerdo mutuo de las partes y del SUPERVISOR por el MUNICIPIO, su titular aquí consignado constituyendo tales reformas, anexos al presente contrato y señalándose expresamente, si tales reformas significan prorrogas o modificaciones del precio, se hará los cambios de manera estricta y pormenorizada, cualquier ajuste de dichas modificaciones no se considera una renuncia a cualquier condición estipulada, en el presente contrato, ni invalidara disposición alguna de los mismos.* ***VIII- CLAÚSULA OCTAVA: MULTAS,*** *Todo atraso en la entrega avances, estimaciones con sus respectiva documentación de la Obra que constituye el proyecto, significara el pago por parte del CONTRATISTA a EL MUNICIPIO, la cantidad cero punto uno por ciento del valor del presente contrato por cada día de atraso, sobre las partidas incumplidas por EL CONTRATISTA I****X- CLAÚSULA NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO;*** *Ambas partes consentimos que El Municipio podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, sin juicio previo y sin responsabilidad para él, en cualquier de los siguientes casos: a) Por incumplimiento de parte de El contratista, de cualquiera de las estipulaciones de este contrato, b) Por no realizar las actividades contractuales dentro del tiempo especificado. En este caso “El Contratista” acepta que para probar estas circunstancias, bastara el informe que al respecto emita el administrador de contratos asignado por el Municipio; c) Por la baja calidad e inconsistencia que demuestre el trabajo realizado por el contratista, probándose este extremo de la misma manera, que en el literal anterior****. X- CLAÚSULA DECIMA: RECEPCION DE LA OBRA:*** *En**La recepción del proyecto se consignara en un acta por medio de la cual* ***“EL CONTRATISTA”****, hará entrega a El Municipio del proyecto según el visto bueno del supervisor. Y del Administrador de Contratos de La Alcaldía, quienes determinaran el buen desarrollo de las obligaciones contractuales del presente proyecto. Todo conforme al artículo 82-bis, de la Ley LACAP.* ***XI- CLAÚSULA DECIMO PRIMERA: NOTIFICACIONES*** *la correspondencia entre ambas partes será por escrito, en local de la alcaldía, así mismo se imprimirán dos ejemplares del contrato en dominio de la alcaldía Municipal y el contratista.* ***XII- CLAÚSULA DECIMO SEGUNDA: RIESGOS;*** *Las Partes convenimos que cualquier riesgo, incluyendo caso fortuito o fuerza mayor, mientras no haya sido recepcionado finalmente el proyecto, correrá a cuenta del* ***“CONTRATANTE”****. Debiendo en todo caso probar y valorar las circunstancias de dichos acontecimientos y velar por lograr acuerdos para finalizar la obra en mención,* ***XIII- CLAÚSULA DECIMO TERCERA. JURISDICCION:*** *Las partes señalamos como domicilio especial este Municipio de San Dionisio, Departamento de Usulután, a cuyos tribunales competentes nos sometemos. Que el primero de los comparecientes, para legitimar la calidad en que actúa presenta: a) Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha catorce de abril del año dos mil quince, en la que consta que el señor Pedro Antonio Vásquez, fue electo por votación popular como síndico Municipal, para el periodo constitucional que inicia el uno de mayo del año dos mil quince hasta el treinta de abril de dos mil dieciocho, que por acuerdo Municipal número uno, de Acta número cincuenta y tres, de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis, se nombró ALCALDE MUNICIPAL, desde esa fecha hasta finalizar el presente periodo el día treinta de abril del año dos mil dieciocho, y el segundo de los comparecientes, para legitimar la calidad en que actúa presenta, b) El Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad INVERSIONES Y SERVICIOS ROMERO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, que puede abreviarse INVERSIONES Y SERVICIOS ROMERO, S. A. DE C. V.”, otorgada en la ciudad de San Miguel, a las quince horas del día veintidós de agosto del año dos mil ocho ante los oficios del Notario XXXXXXXXXXXXXXXXX, e inscrita en el Registro de Comercio, bajo el número* ***TREINTA Y OCHO*** *del Libro* ***DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO****, del Registro de Sociedades; de la cual consta: Que su denominación es como se ha dicho, que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, del domicilio de la Ciudad de Jocoro en el Departamento de Morazán y de Nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido; que está dentro de sus finalidades, la prestación de servicios técnicos de carácter profesional en los campos de la Ingeniería Civil y de la Arquitectura en la calidad de constructora, supervisora, asesora o simple administradora y otras, así como la de otorgamientos de actos como el presente; que la administración de la sociedad está confiada a un Administrador Único Propietario, quien durará en sus funciones un periodo de cinco años, que la representación legal de la Sociedad judicial o extrajudicial, le corresponde al Administrador Único Propietario; que por acuerdo se nombró en la administración* ***el Ingeniero Reynaldo Romero López****, como Administrador Único Propietario y como Administrador Único Suplente al señor* ***Manuel Heriberto Romero López****, y en mi calidad de Administrador Único propietario de la Sociedad* ***“Inversiones y Servicios Romero Sociedad Anónima de Capital Variable****, que se abrevia* ***“Inversiones y Servicios Romero S. A. de C. V.”****, del domicilio Jocoro en el Departamento de Morazán, de Nacionalidad Salvadoreña, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: un mil doscientos diecisiete- doscientos veinte mil ochocientos ocho- ciento uno- tres; quien está facultado para actuar en actos como el presente que dentro de sus atribuciones esta celebrar actos como el presente, sin autorización previa de la Junta Directiva de la Sociedad, en consecuencia el compareciente tiene facultades suficientes para otorgar el presente instrumento, y se encuentra en pleno ejercicio de su cargo. Y en FE de todo lo anterior firmamos el presente contrato en la ciudad de Usulután, Departamento de Usulután, a los nueve días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete.*

*F. F.*

*PEDRO ANTONIO VASQUEZ ING. REYNALDO ROMERO LOPEZ.*

*Alcalde Municipal de San Dionisio. El Contratista.*

*En la ciudad de Usulután, del Departamento de Usulután, a las ocho horas con diecisiete minutos del día nueve de noviembre de dos mil diecisiete.-ANTE MI,* ***xxxxxxxxxxxxxxx****, Notario, de este domicilio, comparecen: por una parte el señor* ***PEDRO ANTONIO VASQUEZ,*** *de sesenta y ocho años de edad, Empleado, del domicilio de San Dionisio, Departamento de Usulután, persona de mi conocimiento e identifico por medio de su documento Único de Identidad número: xxxxxxxxxxx, y número de Identificación Tributaria xxxxxxxxxxxxxxxxxx; actuando en su calidad de* ***ALCALDE MUNICIPAL*** *y en representación Legal del Concejo Municipal del Municipio de San Dionisio, Departamento de Usulután, que el resto del documento se denominara* ***“EL CONTRATANTE”****; y el señor* ***REYNALDO ROMERO LOPEZ.*** *mayor de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de xxxxxx, Departamento de xxxxxxx, portador de mi documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxx y número de Identificación Tributaria xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, actuando en nombre y representación Legal de INVERSIONES Y SERVICIOS ROMERO S.A. DE C.V. con número de Identificación Tributaria un mil doscientos diecisiete- doscientos veinte mil ochocientos ocho- ciento uno- tres, quien en lo sucesivo se denominara “El CONTRATISTA” dichos comparecientes en el carácter que actúan ME DICEN: que reconocen como suyas las firmas que calzan al pie del anterior documento y que se leen* ***“PVASQUEZ” e “ILEGIBLE****”. por haber sido puestas de su puño y letra en el anterior documento que contiene el contrato por medio del cual EL CONTRATISTA, se obliga a prestar los servicios profesionales, técnicos para realizar el proyecto “****CONSTRUCCION DE CASA DE LA CULTURA DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN****,**el cual promete efectuarlo en el plazo de* ***NOVENTA DIAS CALENDARIOS****, contados a partir de la fecha en que EL MUNICIPIO, de por escrito la Orden de Inicio, de parte del contratante, ambos comparecientes me manifiestan que así mismo reconocen el resto de los conceptos expresado en dichos documentos, así como obligaciones pactadas a realizar según constan en* ***oferta económica,*** *presentada por el contratista.- Y yo la Notario DOY FE.- a) de ser auténticas las firmas que calzan en el documento que antecede por haber sido puestas en mi presencia de sus puños y letras por los comparecientes quiénes también reconocieron como suyos los términos que las mismas amparan.- Que el primero de los comparecientes, para legitimar la calidad en que actúa me presenta: b) Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha catorce de abril del año dos mil quince, en la que consta que el señor Pedro Antonio Vásquez, fue electo por votación popular como síndico Municipal, para el periodo constitucional que inicia el uno de mayo del año dos mil quince hasta el treinta de abril de dos mil dieciocho, que por acuerdo Municipal número uno, de Acta número cincuenta y tres, de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis, se nombró ALCALDE MUNICIPAL, desde esa fecha hasta finalizar el presente periodo el día treinta de abril del año dos mil dieciocho, y el segundo de los comparecientes, para legitimar la calidad en que actúa me presenta c) El Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad INVERSIONES Y SERVICIOS ROMERO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, que puede abreviarse INVERSIONES Y SERVICIOS ROMERO, S. A. DE C. V.”, otorgada en la ciudad de San Miguel, a las quince horas del día veintidós de agosto del año dos mil ocho ante los oficios del Notario xxxxxxxxxxxxxxxxx, e inscrita en el Registro de Comercio, bajo el número TREINTA Y OCHO del Libro DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, del Registro de Sociedades; de la cual consta: Que su denominación es como se ha dicho, que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, del domicilio de la Ciudad de Jocoro en el Departamento de Morazán y de Nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido; que está dentro de sus finalidades, la prestación de servicios técnicos de carácter profesional en los campos de la Ingeniería Civil y de la Arquitectura en la calidad de constructora, supervisora, asesora o simple administradora y otras, así como la de otorgamientos de actos como el presente; que la administración de la sociedad está confiada a un Administrador Único Propietario, quien durará en sus funciones un periodo de cinco años, que la representación legal de la Sociedad judicial o extrajudicial, le corresponde al Administrador Único Propietario; que por acuerdo se nombró en la administración el Ingeniero Reynaldo Romero López, como Administrador Único Propietario y como Administrador Único Suplente al señor Manuel Heriberto Romero López, y en mi calidad de Administrador Único propietario de la Sociedad “Inversiones y Servicios Romero Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia “Inversiones y Servicios Romero S. A. de C. V.”, del domicilio Jocoro en el Departamento de Morazán, de Nacionalidad Salvadoreña, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: un mil doscientos diecisiete- doscientos veinte mil ochocientos ocho- ciento uno- tres; quien está facultado para actuar en actos como el presente que dentro de sus atribuciones esta celebrar actos como el presente, sin autorización previa de la Junta Directiva de la Sociedad, en consecuencia el compareciente tiene facultades suficientes para otorgar el presente instrumento, y se encuentra en pleno ejercicio de su cargo. Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de cuatro folios útiles y leída que les fue por mí en todo lo escrito, sin interrupción alguna ratifican su contenido y firmamos.-* ***DOY FE.***

*F. F.*

*PEDRO ANTONIO VASQUEZ ING. REYNALDO ROMERO LOPEZ.*

*Alcalde Municipal de San Dionisio. El Contratista.*